

RESOLUCIÓN N° 498 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 FEB 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 30332, de fecha 06 de febrero de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de febrero de 2019; Resolución Exenta N° 1713111314, de fecha 28 de marzo de 2017 y Resolución Exenta N° 1713111225, de fecha 28 de marzo de 2017, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Regularización de Obra Menor (Permiso y Recepción Definitiva) N° 09 de fecha 12 de diciembre 2017, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo de 2019, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : JUAREZ LARGA N° 767, LOCAL COMERCIAL 1  
**NOMBRE** : DISTRIBUIDORA JAVIER ALEJANDRO PADRÓ ROS EIRL.  
**RUT** : 76.359.013-5  
**GIRO** : BODEGA DE ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS, DISTRIBUIDORA DE ABARROTOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS FRUTAS Y VERDURAS  
**ROL S.I.I.** : 667-21  
**UNIDAD VECINAL** : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **DISTRIBUIDORA JAVIER ALEJANDRO PADRÓ ROS EIRL., Rut 76.359.013-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



FARES JADUE LEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/JRR/KMM/sma  
11/02/2019



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE